



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** INTERRUPCION PROVISORIA DE ACTIVIDADES ACADEMICAS  
PRESENCIALES

---

**VISTO:**

La situación epidemiológica por la que está atravesando la Provincia de Córdoba y,

**CONSIDERANDO:**

Que por DNU N° 235/2021 y sus prórrogas se establecieron las “Medidas Generales de Prevención” vigentes para todo el país y teniendo en cuenta lo dispuesto y anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, ha dispuesto y anunciado para el periodo comprendido entre el 7 y el 18 de junio del corriente año restricciones en consonancia con la situación epidemiológica que atraviesa la provincia y especialmente la Ciudad de Córdoba;

Que el Comité de Emergencia Local de la Facultad de Odontología en reunión de fecha 9 de junio de 2021 solicitó asesoramiento a la Presidente de la Sociedad de Epidemiología de Córdoba, quien consideró que: **“NO es momento de reanudar la presencialidad debido a la realidad epidemiológica actual, sugiriendo que se debería reevaluar la próxima semana, cuál es la situación COVID, y definir conductas a seguir”**;

Que teniendo en cuenta las características particulares de la enseñanza de las actividades prácticas en la carrera de Odontología, tomando en consideración un criterio precautorio el Comité de Emergencia Local de esta Facultad, se declara en sesión permanente, y aconseja la continuidad de la suspensión de las actividades presenciales en la Facultad de Odontología;

Que se evaluará la situación epidemiológica a los fines de sugerir la reanudación de actividades presenciales ante la mejora de los indicadores epidemiológicos en la ciudad de Córdoba;

Por ello;

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer la continuidad provisoria de la interrupción de las actividades académicas presenciales, teniendo en cuenta las características especiales de las prácticas preclínicas y clínicas de la Carrera de Odontología tomando en consideración un criterio precautorio y lo aconsejado por el Comité de Emergencia Local de esta unidad académica cuyos términos se comparten y que forma parte integrante de la presente como anexo único.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer la creación de una mesa de dialogo coordinada por el Comité de Emergencia Local e integrada por representantes del estamento docente, nodocente y estudiantil de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°:** Tómesese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.